



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 016-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 24 de enero del 2020.

WALTER HERNAN ROMAN MOLAZCO
Fertatari de la Unidad Ejecutora
P.E.E. 1. 2020. 000001

VISTO:

El INFORME N° 021-2020-GRL-UELS-OL, de fecha 24 de enero del 2020, con Expediente N° 01410343, y Documento N° 02176711, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, la Aprobación del Requerimiento de Servicio de Telefonía Móvil de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a favor de la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., por el monto de S/.1, 865.00 soles, correspondiente al mes de diciembre 2019; Seguidamente, mediante Hoja de Trámite de fecha 24 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, indica: 1. Para Aprobación – Resolución de Reconocimiento de Deuda;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, con Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-DOB, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, con Informe N° 002-2020-UELS-GRL/SS.GG/FQM, de fecha 16 de enero del 2020, el Encargado de Servicios Generales de la UELS, solicita a la Oficina de Logística de la UELS, la disponibilidad presupuestal por reconocimiento de deuda a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C., por el servicio de telefonía móvil de la UELS, por la suma de S/. 1, 865.00 Soles, correspondiente al mes de diciembre del 2019;

Que, con Informe N° 013-2020-GRL-UELS-OL, de fecha 17 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Logística de la UELS, solicita al Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, la disponibilidad presupuestal por Reconocimiento de Deuda de Telefonía Móvil de la Unidad Ejecutora Lima Sur, por el monto de S/ 1,865.00 (Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), correspondiente al mes de Diciembre del año 2019;

Que, mediante Informe N° 049-2020-GRL-UELS-OPP, de fecha 23 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informa que **existe disponibilidad presupuestal** según la Programación del Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL, como se detalla a continuación: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Rubro: 00; Tipo de Recurso: 0; Meta: 3; Partida Presupuestal: 2.3.2.2.2.1; Monto Disponible: S/. 1,865.00 Soles;

Que, con INFORME N° 021-2020-GRL-UELS-OL, de fecha 24 de enero del 2020, con Expediente N° 01410343, y Documento N° 02176711, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, la Aprobación del Requerimiento de Servicio de Telefonía Móvil de la Unidad Ejecutora Lima Sur, por el monto de S/.1, 865.00 soles, correspondiente al mes de diciembre 2019;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 016-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 24 de enero del 2020.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., por el Servicio de Telefonía Móvil de la Unidad Ejecutora Lima Sur, correspondiente al mes de Diciembre del 2019, por el monto de S/ 1,865.00 (Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), según disponibilidad presupuestal y conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el monto de S/. 1,865.00 (Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), teniendo la disponibilidad presupuestal siguiente, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Rubro: 00; Tipo de Recurso: 0; Meta: 3; Partida Presupuestal: 2.3.2.2.2.1; Monto Disponible: S/. 1,865.00 Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, el cumplimiento de la presente resolución y continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
ING. MIGUEL ANGELO GARCÉS ESCOBEDO
GERENTE LIMA SUR